

SECCION TECNICA	
CLASIFICACION I. P. C.	
CLASE	F 21
SUBCLASE	Q



MODELO DE UTILIDAD

158770

MEMORIA DESCRIPTIVA

Sobre:

"LAMPARA DE ENCENDIDO CREPUSCULAR".

Solicitante: D. JOAQUIN FERRANDEZ MAS, de nacionalidad española, con domicilio en José Ignacio, nº 2. CREVILLENTE (Alicante).

26 MAY 1970

5.

La presente Memoria Descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre el que ha de recaer el privilegio de explotación industrial y comercial exclusivo en el territorio nacional de acuerdo con la Legislación vigente en materia de Propiedad Industrial, que, según expresa el enunciado, trata de una lámpara de encendido crepuscular.

10.

El objeto motivo del presente registro está estudiado y creado con pleno éxito para proporcionar automáticamente una iluminación permanente en locales oscuros o en penumbra, desapareciendo cuando existe otro manantial luminoso, natural o artificial.

15.

Dicho objeto, como se deduce de lo anterior, tiene múltiples aplicaciones, estando especialmente indicado para ser utilizado en el hogar, hoteles, sanatorios, salas de espectáculos, cuarteles, gabinetes de rayos X, etc.

20.

Entre otras ventajas de la lámpara que se preconiza, la más destacable es su automatismo integral pues no necesita ninguna atención para su correcto funcionamiento, ya que al anochecer se enciende por sí sola, y al amanecer se apaga; al entrar en una habitación o sala en penumbra, la lámpara estará activada y, si en ese momento se enciende una luz, automáticamente se apagará para volver a encenderse cuando se deje la estancia a oscuras.

25.

Consta la referida lámpara de una cubierta preferentemente translúcida, de forma y dimensiones variables, tomando un aspecto externo altamente ornamental, en cuyo interior se previene un circuito adecuado formado por una lámpara de gas neón, una resistencia eléctrica lineal y como elemento principal, una célula de sulfuro de cadmio,

30.

26 MAY. 1970



5. cuya característica principal es variar su resistencia interior cuando se excita por un manantial de luz, pasando del orden de los mega-ohmios en la obscuridad a unas decenas de ohmios en la luz diurna; el plafón o cubierta exterior está dotada de unas bornas de conexión, siendo susceptibles, asimismo, de comportar un dispositivo para acoplamiento de plafón o lámpara de tipo convencional, de tal forma que, al apagarse esta lámpara secundaria, se encienda la principal objeto del presente registro.

10. Con el fin de facilitar la interpretación más exacta del objeto sobre el que ha de recaer el presente privilegio, en el plano adjunto, complementario de la presente exposición, se representa una forma práctica para la realización industrial y únicamente a título de ejemplo y, por consiguiente, sin carácter exhaustivo sino meramente informativo.

15. En dicho plano:

20. La figura 1ª representa un esquema de principio de la lámpara según el invento.

La figura 2ª es una vista externa de la misma.

En dichas figuras, las referencias corresponden:

25. (1) Lámpara de gas neón.
(2) Resistencia lineal.
(3) Celula de sulfuro de cadmio o LDR.
(4) Carcasa exterior.
(5) Bornas de conexión.
(6) Tapa superior suplementaria.

30. Como puede apreciarse en dichas figuras, y particularmente en la 1ª, la lámpara que se preconiza está



constituida por una lámpara de gas neón (1) conectada en serie con una resistencia lineal (2) y en paralelo con una LDR o célula de sulfuro de cadmio (3).

5. Este conjunto está alojado en una cubierta de materia preferentemente plástica (4), de formas y dimensiones variables, la cual está dotada por la parte posterior de dos terminales o clavijas de conexión (5) para ser conectada a la red de alimentación mediante elementos adecuados; en la parte superior se previene una tapa (6) susceptible de desmontarse para colocar opcionalmente una lámpara o plafón de tipo convencional al objeto de formar un conjunto complementario de iluminación.

10. En el momento que el circuito electrónico anteriormente citado sea alimentado por una línea de 125 o 220 V. ocurrirá lo siguiente:

15. Si en la habitación o recinto donde está instalado la intensidad luminosa es insuficiente, la célula (3) aumentará su resistencia al orden de los mega-ohmios y la diferencia de potencial aparecerá entre los puntos B-C comprendidos en la derivación en paralelo de la célula (3) y la lámpara (1), encendiéndose esta última. Si por el contrario, la intensidad lumínica es suficiente, la resistencia interior de la célula (3) será tan pequeña con relación a la resistencia lineal (2) que la diferencia de potencial aparecerá ahora entre los puntos A-B situados en ambos extremos de dicha resistencia (2), con lo cual, la lámpara (1) se apagará automáticamente para volver a encenderse tan pronto como empiece a obscurecer o deje de existir la fuente luminosa que anula a la lámpara de neón (1).



5. En estas condiciones, en el caso de que la cubierta (4) comporte una lámpara convencional, mientras se encuentre apagada y la estancia a oscuras, la lámpara de neón (1) está activada según se ha descrito anteriormente, y, por el contrario, cuando la lámpara convencional se enciende, la célula (3) actúa apagando la lámpara de neón (1).

10. Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como un ejemplo de realización práctica del mismo, solamente cabe añadir que en dicho ejemplo es posible introducir cambios de materias, formas y disposición de sus elementos, siempre que tales alteraciones no supongan variación sustancial en el objeto reivindicado.

15. El solicitante se reserva el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud al amparo del Convenio Internacional para la protección de la Propiedad Industrial.

20.

NOTA

25. El Modelo de Utilidad, que se solicita por veinte años para España, de acuerdo con la vigente Legislación, deberá recaer sobre "LAMPARA DE ENCENDIDO CRE-PUSCULAR" según las características esenciales de las siguientes:

REIVINDICACIONES

30. 1ª.- Lámpara de encendido crepuscular, caracterizada por comprender una cubierta o carcasa adecuada en cuyo interior se aloja una lámpara de gas neón conectada en serie con una resistencia lineal y en paralelo

26 MAY. 1970

5. con una célula de sulfuro de cadmio, de forma que, una vez conectado este sistema a la red de alimentación eléctrica, cuando la intensidad luminosa es insuficiente, la célula aumenta su resistencia al orden de los mega-ohmios y la diferencia de potencial aparece entre los puntos comprendidos en la derivación en paralelo de la célula y lámpara, encendiéndose esta última, y si, por el contrario, la intensidad luminosa es suficiente, la resistencia interior de la célula será tan pequeña con relación a la resistencia lineal que la diferencia de potencial aparecerá entre los puntos situados a ambos extremos de dicha resistencia, con lo -- que la lámpara neón se apagará automáticamente para encenderse cuando vuelva a obscurecer o dejar de existir la -- fuente luminosa externa.

10. 2ª.- Lámpara de encendido crepuscular, según la anterior reivindicación, caracterizada porque la cubierta o carcasa está dotada de terminales o clavijas de conexión adecuados, así como de una tapa en la parte superior, la cual es susceptible de desmontar para colocarse opcionalmente en una lámpara o plafón de tipo convencional al objeto de formar un conjunto complementario de alumbrado.

15. 3ª.- "LAMPARA DE ENCENDIDO CREPUSCULAR".

20. Según queda sustancialmente descrito en la pre-

25.

.../...



sente Memoria que consta de siete hojas, escritas a máquina por una sola cara y acompañada de dibujos.

Madrid, a 26 de Mayo de 1970.

D. JOAQUIN FERNANDEZ MAS.

P.P.

FRANCISCO GARCIA CABRERO
P. P.

Firmado: M.^a Dolores Jarquera

26 MAY 1970
ESTADO ESPAÑOL
DIRECCIÓN GENERAL DE PATENTES
D. I. A. 117

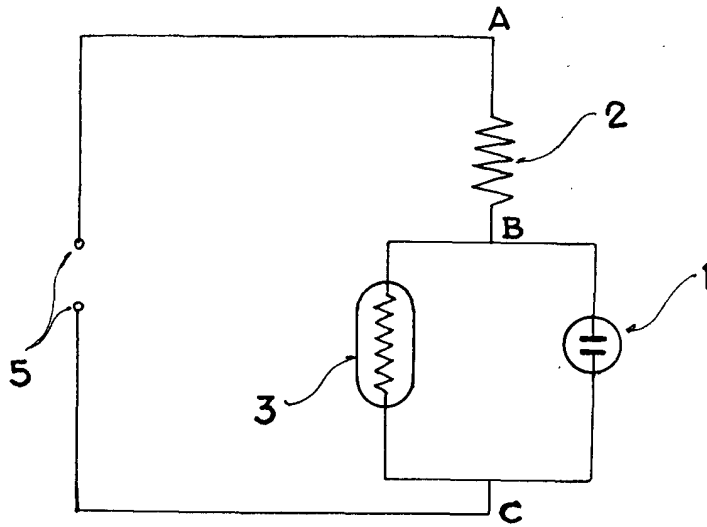


Fig. 1

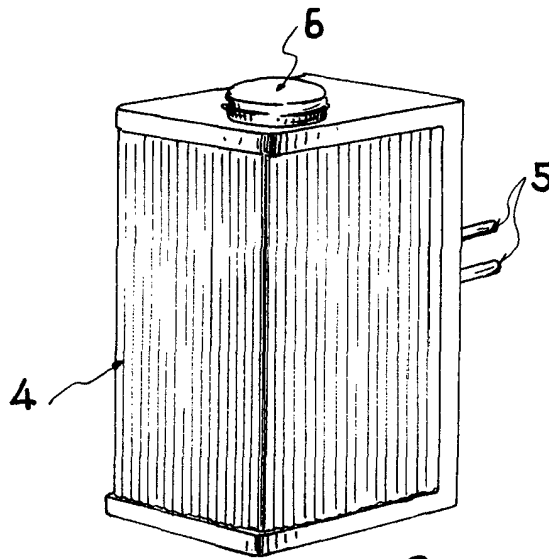


Fig. 2

Madrid, 26 MAY. 1970
JOAQUIN FERRANDEZ MAS.
P. P.

Escala variable

FRANCISCO J. CABREZAS
P. P.

Compañía de Inven. y Des. de Madrid